

CARTA CIRCULAR

Bancos N° 653

ANT.: Cartas Circulares (Bancos) N°s. 564,

571, 573 y 586, de 3 de septiembre de 2015, 9 de mayo y 2 de agosto de 2016,

y 22 de agosto de 2017.

MAT.: Entrega de información al Banco

Central de Chile en materia de estadísticas monetarias y financieras.

Santiago, 13 de noviembre de 2020

Señor Gerente:

Mediante las Cartas Circulares citadas en el Antecedente, el Banco Central de Chile introdujo modificaciones al sistema de entrega y al contenido de los reportes de información monetaria y financiera diaria y de antecedentes estadísticos, entre otros informes.

Al respecto, informo a usted que el Banco Central de Chile ha determinado modificar las especificaciones del Formulario F03 "Formulario de Información Posición Diaria de Documentos Emitidos por el BCCh y Tesorería General de la República", incorporando otros instrumentos de inversión emitidos en el país, además de aperturas por monedas. Por lo anterior, el actual Formulario F03 será renombrado como "Formulario de Información de Posición Diaria de Instrumentos de Inversión".

Las instrucciones para la confección de este archivo se adjuntan como anexo a la presente Carta Circular, y se ha dispuesto como fecha de inicio del envío del formulario actualizado a partir del 15 de marzo del 2021.

Adicionalmente, informo a usted que se ha determinado actualizar, a contar del 1 de diciembre de 2020, el procedimiento de designación de los Administradores de Perfiles para la entrega de información a través de la página web del Banco Central de Chile.



Al efecto, cabe recordar las medidas establecidas por el Banco Central de Chile respecto del procedimiento de designación y revocación de los referidos Administradores de Perfiles:

a) Con el objeto de mantener la seguridad del resguardo de la información que cada institución reporte al Banco Central de Chile, deberá designar hasta un máximo de dos personas en calidad de Administradores de Perfiles.

b) La carta de designación de los Administradores de Perfiles, cuyo modelo se adjunta en el Anexo, deberá ser suscrita por el Gerente General de la institución y el Certificado, por el Fiscal o Gerente Legal.

c) Cada institución será responsable de informar al Banco Central de Chile cualquier revocación de los Administradores previamente designados. La carta de revocación, cuyo modelo se adjunta en el Anexo, deberá ser firmada por el Gerente General de la institución.

d) Las claves secretas tendrán el carácter de nominativas e indelegables, siendo de responsabilidad de cada institución el correcto uso de las mismas y la obligación de adoptar todas las medidas para que dichas claves sean utilizadas solo por las personas facultadas para ello, siendo de única y exclusiva responsabilidad de cada institución el uso que pueda darse por cualquier persona que la opere, aun cuando no haya sido expresamente autorizada.

e) Cada Administrador de Perfiles podrá designar, a su vez, a una o más personas en calidad de reportantes para el envío de la información antes indicada.

Para consultas adicionales, agradeceré contactar al señor Aníbal Toro (atoro@bcentral.cl) o a la señora Vanessa Ramírez (vramirez@bcentral.cl), profesionales de la Gerencia de Información Estadística.

Saluda atentamente a usted,

CARMEN GLORIA ESCOBAR J. Gerente de Información Estadística

Inc.: Anexos



ANEXO 1

FORMULARIO F03

NOMBRE : Formulario de Información de Posición Diaria de

Instrumentos de Inversión

PERIODICIDAD : Diaria.

PLAZO : Un día hábil bancario, hasta las 15:00 horas.

INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER ESTE ARCHIVO

Este archivo requiere información de partidas contables provenientes desde el balance individual, utilizando la codificación del "Compendio de Normas Contables para Bancos" publicado por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF). Lo anterior, desagregado por tipo de instrumento emitidos en el país. Se reportan los saldos contables cursados el día hábil bancario anterior a su envío.

DESCRIPCIÓN DEL ARCHIVO

Este archivo debe reportarse en formato CSV (comma-separated values). Lo anterior se aplica tanto para el "Primer Registro" como para la sección de "Estructura de los registros".

Primer Registro

1.	Código de la Institución Financiera	9(04)	
2.	Identificación del Archivo	X(03)	
3.	Fecha	F(08)	
	Límite del i	egistro 17 bytes	_

- Código de la Institución Financiera.
 Corresponde a la identificación de la institución financiera dada por la CMF.
- Identificación del Archivo Corresponde a la identificación del archivo, debe decir "F03".



3. Fecha

Corresponde al día (aaaammdd) al que se refiere la información; Ejemplo: 20201016

Estructura de los registros

1	Identificación del Concepto Contable	9(07)
2	Tipo de instrumento	9(02)
3	Moneda	9(02)
4	Saldo contable	s9(15)
	L ímite del registro	30 bytes

Definición de Términos

1. Identificación del Concepto Contable

Corresponde al código de la partida contable clasificada de acuerdo a la "Tabla Conceptos Contables", contenida en el Anexo F03.1.

El archivo debe incluir todos los códigos de la "Tabla Conceptos Contables", aun cuando la partida contable no presente saldo. En este caso se completarán con ceros todos los campos siguientes.

2. Tipo de instrumento

Corresponde al código que clasifica los saldos de las partidas contables según instrumento de inversión, de acuerdo a la "Tabla Tipo de Instrumento", contenida en el Anexo F03.1.

3. Moneda

Corresponde al código que identifica la moneda de emisión del instrumento de inversión, de acuerdo a la "Tabla Monedas", contenida en el Anexo F03.1.

4. Saldo contable

Corresponde al saldo contable del día informado, expresado en pesos chilenos, a excepción de los Tipos de Instrumento "BCD" y "BCX", donde el saldo debe ser expresado en dólares de los Estados Unidos de América. Tal como se indica en la "Estructura de los registros", se debe incluir el respectivo signo (+ o -) al comienzo del registro. Por lo tanto, el largo del registro comprenderá un primer campo correspondiente al signo (+ o -) y 15 campos correspondientes al monto.



ANEXO F03.1

Tabla Conceptos Contables

Para la elaboración de esta Tabla se ha utilizado la codificación del "Compendio de Normas Contables para Bancos" publicado por la CMF.

CÓDIGO	CONCEPTO
	ACTIVOS
1150101	Instrumentos para negociación. Del Estado y Banco Central de Chile. Instrumentos del Banco Central.
1150102	Instrumentos para negociación. Del Estado y Banco Central de Chile. Bonos o pagarés de la Tesorería.
1150201	Instrumentos para negociación. Otros instrumentos emitidos en el país. Instrumentos de otros bancos del
	país.
1150202	Instrumentos para negociación. Otros instrumentos emitidos en el país. Bonos y efectos de comercio de
	empresas.
1150209	Instrumentos para negociación. Otros instrumentos emitidos en el país. Otros instrumentos emitidos en el
1100101	país.
1160101	Contratos de retrocompra y préstamos de valores. Operaciones con bancos del país. Contratos de
1160151	retrocompra. Contratos de retrocompra y préstamos de valores. Operaciones con bancos del país. Derechos por
1100131	préstamos de valores.
1160201	Contratos de retrocompra y préstamos de valores. Operaciones con otras entidades. Contratos de
1100201	retrocompra.
1160251	Contratos de retrocompra y préstamos de valores. Operaciones con otras entidades. Derechos por
	préstamos de valores.
1350101	Instrumentos de inversión disponibles para la venta. Del Estado y Banco Central de Chile. Instrumentos del
	Banco Central.
1350102	Instrumentos de inversión disponibles para la venta. Del Estado y Banco Central de Chile. Bonos o pagarés
	de la Tesorería.
1350201	Instrumentos de inversión disponibles para la venta. Otros instrumentos emitidos en el país. Instrumentos de
	otros bancos del país.
1350202	Instrumentos de inversión disponibles para la venta. Otros instrumentos emitidos en el país. Bonos y efectos
1250200	de comercio de empresas.
1350209	Instrumentos de inversión disponibles para la venta. Otros instrumentos emitidos en el país. Otros instrumentos emitidos en el país.
1360101	Instrumentos de inversión hasta el vencimiento. Del Estado y Banco Central de Chile. Instrumentos del
1300101	Banco Central.
1360102	Instrumentos de inversión hasta el vencimiento. Del Estado y Banco Central de Chile. Bonos o pagarés de
	la Tesorería.
1360201	Instrumentos de inversión hasta el vencimiento. Otros instrumentos emitidos en el país. Instrumentos de
	otros bancos del país.
1360202	Instrumentos de inversión hasta el vencimiento. Otros instrumentos emitidos en el país. Bonos y efectos de
	comercio de empresas.
1360209	Instrumentos de inversión hasta el vencimiento. Otros instrumentos emitidos en el país. Otros instrumentos
	emitidos en el país.
	DACIVOS
2160101	PASIVOS Contratos de retrocompre y préctamos de valeros. Operaciones con bancos del país. Contratos de
2100101	Contratos de retrocompra y préstamos de valores. Operaciones con bancos del país. Contratos de
2160102	retrocompra – otros bancos. Contratos de retrocompra y préstamos de valores. Operaciones con bancos del país. Contratos de
2100102	retrocompra – Banco Central.



2160151	Contratos de retrocompra y préstamos de valores. Operaciones con bancos del país. Obligaciones por
	préstamos de valores.
2160201	Contratos de retrocompra y préstamos de valores. Operaciones con otras entidades. Contratos de
	retrocompra.
2160251	Contratos de retrocompra y préstamos de valores. Operaciones con otras entidades. Obligaciones por
	préstamos de valores.

Tabla Tipo de Instrumento

Código	Tipo de Instrumento	Descripción
00		
01	PDBC	Pagarés descontables del Banco Central de Chile
02	PRBC	Pagarés reajustables del Banco Central de Chile
03	PRC	Pagarés reajustables del Banco Central de Chile con pago en cupones
04	CERO	Cupones de emisión reajustables opcionales en UF
05	ВСР	Bonos del Banco Central de Chile en pesos
06	BCU	Bonos del Banco Central de Chile en UF
07	BCD	Bonos del Banco Central de Chile expresados en US\$
08	BCX	Bonos del Banco Central de Chile en US\$
09	BTP	Bonos o pagarés de la Tesorería Gral. República en pesos
10	BTU	Bonos o pagarés de la Tesorería Gral. República en UF
11	ВВ	Bonos de bancos e instituciones financieras
12	вн	Bonos hipotecarios
13	BE	Bonos de empresas
14	EC	Efectos de comercio
15	LH	Letras hipotecarias
16	DP	Depósitos a plazo
99	OIIF	Otros instrumentos e inversiones financieras

^{*} Si la partida contable no presenta saldo, se debe utilizar el código "00" dado que no se identifica un instrumento en particular.

Tabla Monedas

Código	Moneda	País
00		
01	Peso	Chile
02	UF	Pesos chilenos reajustables según la unidad de fomento
03	TC	Pesos chilenos reajustables según tipo de cambio
04	Dólar	Estados Unidos
99	Otras	Otras monedas de países no especificados

^{*} Si la partida contable no presenta saldo, se debe utilizar el código "00" dado que no se identifica una moneda en particular.



ANEXO 2 PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN, ACTUACIÓN Y REVOCACIÓN DE ADMINISTRADORES DE PERFILES PARA LA ENTREGA DE FORMULARIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS

- Con el objeto de mantener la seguridad y confiabilidad del resguardo de la información que cada institución reporte al Banco Central de Chile, las entidades bancarias deberán designar hasta un máximo de dos personas en calidad de Administradores de Perfiles para efectuar la entrega de la información contenida en los Formularios Monetarios.
- 2. La designación indicada deberá ser comunicada por escrito a través del Gerente General o Apoderado General de cada entidad bancaria y deberá acompañarse a ella el Formulario de Designación de Administrador de Perfiles, así como el Certificado respectivo del Fiscal o Gerente Legal que certifique que el o los designados cuentan con poder suficiente para actuar en su nombre y representación en el envío de los reportes que se efectúen a través del Portal Formularios Monetarios.
- Cada institución será responsable de informar al Banco Central de Chile, conforme al mismo procedimiento, cualquier cambio posterior que tenga lugar respecto de la designación de sus Administradores de Perfiles, acompañando los antecedentes recién mencionados, en cada oportunidad.
- 4. Toda revocación de los Administradores de Perfiles previamente designados deberá ser informada mediante el correspondiente Formulario de Revocación suscrito por el Gerente General de la entidad.
- 5. El envío de la documentación tanto para la Designación como para la Revocación de los Administradores de Perfiles se deberá realizar a través del correo electrónico info_monetario@bcentral.cl.
- 6. Las claves secretas tendrán el carácter de nominativas e indelegables, siendo de responsabilidad de cada institución el correcto uso de las mismas y la obligación de adoptar todas las medidas para que las claves sean utilizadas solo por las personas facultadas para ello, siendo de única y exclusiva responsabilidad de la institución el uso que pueda darse a la misma por parte de cualquier persona que la opere, aun cuando no haya estado expresamente autorizada.
- 7. Cada Administrador de Perfiles designará, a su vez, a una o más personas en calidad de reportantes para el envío de la información de cada uno de los Formularios Monetarios, sin perjuicio que, para todos los efectos legales y reglamentarios que procedan, el o los Administradores de Perfiles será la persona que actúa ante el Banco Central de Chile en la remisión de la información pertinente.



FORMULARIO DESIGNACION ADMINISTRADORES DE PERFILES FORMULARIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS

Señor Ministro de Fe Banco Central de Chile Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, vengo en informar a usted la designación del (los) siguiente(s) Administrador(es) de Perfiles autorizados para remitir información monetaria y financiera, antecedentes estadísticos, y la información sobre la posición diaria en instrumentos de inversión, a nombre de nuestra empresa, a través del Portal Formularios Monetarios:

Nombre Administrador de Perfiles (*)	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

^(*) Sólo podrán ser designados hasta dos Administradores de Perfiles por entidad.

Asimismo, adjunto certificación emanada del [Fiscal o Gerente Legal], mediante la cual se acredita que los Administradores de Perfiles informados en la presente comunicación tienen poder suficiente para actuar en nombre y representación de nuestra empresa para los fines antes citados.

Atentamente,

[] Gerente General [Nombre Entidad]

Santiago, [] de [] de []



CERTIFICADO

L 4'	-							4 '			,) siguiente(s
Admi	inistrado	or (es) o	de Per	files de	e la er	npresa,	tiene(n)	pode	er sufici	ente r	a actua	r en nombre y
repre	esentacio	ón de	ésta	para	remiti	r inform	ıación ı	mone	taria y	finar	nciera,	antecedentes
estac	dísticos,	y la inf	ormac	ión so	bre la	posiciór	n diaria (en ins	strumer	ntos de	e invers	ión, a nombre
de nı	uestra ei	mpresa	a, a tra	vés de	el Port	al Form	ularios I	Monet	tarios:			

Nombre Administrador de Perfiles (*)	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

^(*) Sólo podrán ser designados hasta dos Administradores de Perfiles por entidad.

Atentamente,

[] [Fiscal o Gerente Legal] [Nombre Participante]

Santiago, [] de [] de []



FORMULARIO REVOCACIÓN ADMINISTRADORES DE PERFILES FORMULARIOS MONETARIOS Y FINANCIEROS

Señor	
Ministro de Fe	
Banco Central de Chi	le
Presente	

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, vengo en informar a usted la revocación del (los) siguiente(s) Administrador(es) de Perfiles autorizados para remitir información monetaria y financiera, antecedentes estadísticos, y la información sobre la posición diaria en instrumentos de inversión, a nombre de nuestra empresa, a través del Portal Formularios Monetarios:

Nombre Administrador de Perfiles	R.U.T.	Cargo	Correo electrónico	Teléfono

Atentamente,

[] Gerente General [Nombre Entidad]

Santiago, [] de [] de []